

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00094-00  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO  
Demandante: YENIS VERGEL BASTIDAS  
Demandados: JOHN JAIRO PEINADO SANGUINO

La parte demandante **YENIS VERGEL BASTIDAS** en contra de **JOHN JAIRO PEINADO SANGUINO** con el fin de que se librara mandamiento de pago representado en título valor ACTA DE CONCILIACION.

En auto de fecha noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra **JOHN JAIRO PEINADO SANGUINO** donde se notificó al demandado conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, quien no contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el demandado no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO.** Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

**TERCERO.** Condenar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$81.858)** de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE  
IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por  
anotación en el ESTADO No. 75

Hoy 12/10/2023 Hora 8:A.M.



JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO  
Secretaria